



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal Sumario–Reivindicatorio</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2021-00034-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Inversiones Zuluaga Restrepo S.A.S.</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Said Fernando Zuluaga Zuluaga</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 032</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Requiere Parte Actora Para Que Aclare Solicitud</i>

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora, aporta la constancia de devolución de citatorio para la notificación personal del demandado debido a que no se especificó el número de casa donde habita el demandado. Razón por la cual, conforme al artículo 296 del C G del P, solicita el emplazamiento del demandado en los términos del artículo 108 ibídem.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento del demandado, se requiere a la parte actora para que aclare dicha solicitud, pues se advierte que en el mismo escrito el apoderado manifiesta: "*Copia del presente memorial con sus anexos se remite al correo electrónico de la parte demandada como lo ordena el Decreto 806 de 2020*".

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17368c51be0f3181c889c066d9a5f5fc33c7f0c269f606edf705625c
bf135a7d**

Documento generado en 08/02/2022 05:31:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>